



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4283,

ZAPALLAR, 23 AGO 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y el Decreto de Alcaldía N°4338/2016, de fecha 28 de julio de 2016, que nombra en el cargo de Alcalde a don Federico Ringeling Hunger.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el SERVICIO DE SEGURIDAD PARA FIESTA COSTUMBRISTA, AÑO 2016, comuna de Zapallar.

2º Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3806/2016 de fecha 04 de julio de 2016 se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante “las Bases”, las cuales fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 11 de agosto de 2016, bajo el ID N°5325-61-LE16.

3º Que, por medio de Memorándum 750/2016 de 22 de agosto del presente, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita la modificación de las Bases N°54/2016, fundado en la solicitud efectuada por el Encargado del Departamento de Seguridad y Emergencia, don Pablo Vanni Valenzuela, mediante Memorándum N°143/2016, quien, por razones técnicas, considera la necesidad de eliminar la exigencia de presentar, para el pago, un documento en el que consten las fiscalizaciones de Carabineros de Chile; toda vez que, como habría dicho el Encargado de la Unidad Técnica, corroborado por el OS-10 de Carabineros, aquellos no están obligados a emitir certificados de las inspecciones que efectúen, por lo que esta exigencia recargaría innecesariamente la labor de Carabineros y retardaría innecesariamente el pago al proveedor; además, se requiere eliminar la exigencia de entregar el Certificado al día de los guardias de seguridad acreditados ante OS-10, y reemplazarla por la entrega de la copia de la Credencial que los





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

acredita ante el OS-10.

4° Por su parte, el párrafo final del artículo 10° de las Bases indica: *“Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el **MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases** si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).”*

5° De conformidad a lo anterior;

DECRETO:

1° **ELIMÍNESE** la letra d) del artículo 40 de las Bases de Licitación Pública, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°3806/2016 de fecha 04 de julio de 2016, para la contratación del Servicio De Seguridad Para Fiesta Costumbrista, Año 2016, comuna de Zapallar, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 11 de agosto de 2016, bajo el ID N°5325-61-LE16.

2° **MODIFÍQUESE** la letra f) del artículo 40 de las Bases de Licitación Pública, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°3806/2016 de fecha 04 de julio de 2016, para la contratación del Servicio De Seguridad Para Fiesta Costumbrista, Año 2016, comuna de Zapallar, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 11 de agosto de 2016, bajo el ID N°5325-61-LE16;

En consecuencia, donde dice:

“f) Certificado al día de los guardias de seguridad acreditados ante el OS-10”.

Debe decir:

“f) Copia de Credencial que indica estar acreditado ante el OS-10”.

3° **MODIFÍQUESE** III.- BASES TECNICAS-, artículo 41, Requisitos, N° 2. De las Bases de Licitación Pública, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°3806/2016 de fecha 04 de julio de 2016, para la contratación del Servicio De Seguridad Para Fiesta Costumbrista, Año 2016,





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

comuna de Zapallar, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 11 de agosto de 2016, bajo el ID N°5325-61-LE16.

En consecuencia, donde dice:

“Los guardias deben estar acreditados ante el OS-10 con su certificado al día”.

Debe decir:

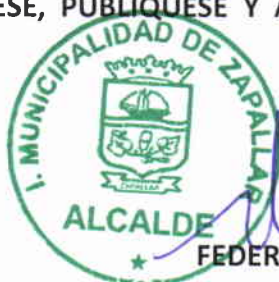
“Los guardias deben estar acreditados ante el OS-10 con su CREDENCIAL al día”.

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-61-LE16.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



FEDERICO RINGELING HUNGER
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM / CTL / JUR

